



Resolución Administrativa

Huancavelica, 11 DIC. 2024

Visto: El Memorando N° 1005-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA; SisGeDo N° 03485139, de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, mediante el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, donde señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante Directiva), para una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, conforme a lo establecido en el TITULO III, CAPITULO I, Artículo 18.-, sección 18.2 de la Directiva, en el cual indica que, *"En caso de aceptación de donación de bienes muebles, cuyo beneficiario es un tercero no es necesario que el donatario realice el Alta de dichos bienes como acto previo a su entrega"*; Asimismo, según consulta realizada mediante correo electrónico a la Mesa de Ayuda de la Dirección General de Abastecimiento (DGA), sobre cuyo beneficiario de los bienes sea un tercero, al respecto indica que el término "tercero" es amplio, de tal manera que puede tratarse de otra entidad, unidad ejecutora, personas jurídicas o personas naturales;

Que, el Ministerio de Salud mediante Pedidos – Comprobantes de Salida N°: 5113; 5115; 5116; 5117; 5118; 5119; 5120; 5121; 5122; 4603; 4604; 4605; 4606; 4607; 4608; 4609; 4610; 4611; 4612; del ejercicio 2022 y 2023, realizó la entrega física de treinta y dos (32) bienes muebles a favor diez (10) IPRESS de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica, bienes muebles adquiridos por la Dirección de Telemedicina de la Dirección General Telesalud, Referencia y Urgencias a fin de ser distribuidos a las IPRESS para el fortalecimiento de la Telesalud;

Que, el Ministerio de Salud, mediante Oficio N° D000190-2024-DIGTEL-MINSA, de fecha 18 de marzo 2024, suscrito por el Sr. Alonso Tenorio Trigo, en calidad de Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, comunica que en atención a los artículos 18°, 60°, 61° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, los bienes otorgados a las IPRESS para el fortalecimiento de la Telesalud, fueron adquiridos para terceros por disposición normativa; y, solicita regularizar el registro en el SIGA PATRIMONIO de los equipos informáticos, biomédicos, mobiliarios y accesorios entregados a favor de cada una de las IPRESS priorizadas y beneficiarias;

Que, mediante Informe N° 107-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-OAySG/U.A., de fecha 12 de noviembre del año en curso, la Unidad de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, remite la NEA – TRANSF. EXTERNA N° 13 -2024, asimismo el Pedido – Comprobante de Salida N° 000019-2024, con destino a la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica, con la finalidad de elaborar el Informe técnico



para la emisión del Acto Resolutivo de aceptación de donación y disposición final en calidad de transferencia, en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y modificatoria;

Que, mediante Informe Técnico N° 042-2024-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Acto de Disposición Final mediante Transferencia, de treinta y dos (32) bienes muebles en vías de regularización, adjudicados por el Ministerio de Salud a favor de la Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica para el fortalecimiento de la TELESALUD en las IPRESS beneficiadas;

Que, mediante Memorando N° 1005-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la emisión del acto resolutivo de Aceptación de Donación y Acto de Disposición Final mediante Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0090-2024/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 01 de febrero de 2024, la cual resuelve: Delegar con efectividad anticipada a partir del 02 de enero de 2024, al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por el periodo 2024 - 2025, las siguientes facultades: (...), *literal M) Emitir y aprobar resoluciones administrativas de Altas, Bajas y Transferencias de bienes muebles en su conjunto;*

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 270-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, Oficina de Contabilidad, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Aceptación de Donación en vías de regularización de treinta y dos (32) bienes muebles adjudicado por el Ministerio de Salud - Dirección de Telemedicina de la Dirección General Telesalud, Referencia y Urgencias del Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución. -----

Artículo 2°. - **TRANSFERIR** en vías de regularización dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica**, con destino a las IPRESS beneficiadas para el fortalecimiento de la Telesalud, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 001**, que forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 3°. **ENCARGAR** a los responsables de la Unidad de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento de la **Unidad Ejecutora 406 – Red de Salud Huancavelica**, realizar el registro contable y patrimonial de los bienes muebles transferidos en vías de regularización, de conformidad con las especificaciones que para el fin se encuentran contenidas en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MP).-----

Artículo 4°. Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA

CPC. Teodoro Juan Quispe Quinto
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

TJQQ/ecv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°
HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

-2024/GOB.REG-HVCAVDIRESA-OEA

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ANEXO 001

ITEM	CODIGO ITEM SIGA	DEFINICION	NRO NEA	NRO PECOSA DIRESA	NUMERO PECOSA MIBISA	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	ACTO DE ADQUISICION	ACTO DISPOSICION	DESTINO
1	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5113-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ACORIA
2	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5115-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ASCENCION
3	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5116-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
4	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5117-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SAN CRISTOBAL
5	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5118-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. HUANDO
6	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5119-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. IZCUHACA
7	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5120-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. NUEVO OCCORO
8	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5121-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. PALCA
9	462200500001	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	0013-2024	0019-2024	5122-2022	1503.020904	4,718.82	0.00	4,718.82	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. YAUJI
10	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4603-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ACORIA
11	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4604-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ANANCUSI
12	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4605-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ASCENCION
13	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4606-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
14	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4607-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SAN CRISTOBAL
15	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4608-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. HUANDO
16	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4609-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. IZCUHACA
17	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4610-2022	9105.0301	187.68	0.00	187.68	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. NUEVO OCCORO
18	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4611-2022	9105.0301	187.67	0.00	187.67	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. PALCA
19	740818500015	DISCO DURO EXTREMO DE 1 TB	0013-2024	0019-2024	4612-2022	9105.0301	187.67	0.00	187.67	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. YAUJI
20	532281710004	MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL	0013-2024	0019-2024	5115-2022	1503.020402	8,568.70	0.00	8,568.70	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ASCENCION
21	532281710004	MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL	0013-2024	0019-2024	5116-2022	1503.020402	8,568.70	0.00	8,568.70	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
22	532281710004	MONITOR AMBULATORIO DE PRESION ARTERIAL	0013-2024	0019-2024	5118-2022	1503.020402	8,568.71	0.00	8,568.71	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ACORIA
23	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4603-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ANANCUSI
24	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4604-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ASCENCION
25	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4605-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
26	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4606-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ACORIA
27	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4607-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ANANCUSI
28	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4608-2022	9105.0301	289.38	0.00	289.38	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. ASCENCION
29	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4609-2022	9105.0301	289.39	0.00	289.39	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SANTA ANA
30	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4610-2022	9105.0301	289.39	0.00	289.39	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. SAN CRISTOBAL
31	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4611-2022	9105.0301	289.39	0.00	289.39	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. HUANDO
32	952267420001	PUNTO DE ACCESO INALAMBICO - ACCES POINT WIRELESS	0013-2024	0019-2024	4612-2022	9105.0301	289.39	0.00	289.39	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S. IZCUHACA
SUB TOTAL									S/ 72,946.10	S/ 0.00	S/ 72,946.10	

TOTAL S/ 72,946.10 S/ 0.00 S/ 72,946.10

